

BASES Y CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN

"Promo Adhesión al Cupón Electrónico"

1. TÍTULO DE LA PROMOCIÓN:

La promoción se denomina "**Promo Adhesión al Cupón Electrónico**", a los fines de las presentes bases se lo denominará en lo sucesivo la "Promoción".-

2. OBJETO DE LA PROMOCIÓN Y EMPRESA ORGANIZADORA:

La presente promoción es organizada por la Sociedad TZAFON S.A. constituida bajo las leyes de la República Argentina [en adelante referido como el "ORGANIZADOR"] con el fin de promocionar el emprendimiento y sistema "Valle Cercano" como mecanismo tendiente a facilitar el acceso a la vivienda propia para la clase media, sistema que es organizado y comercializado por el ORGANIZADOR en la jurisdicción de la provincia de Córdoba.

La Promoción se registrará en un todo de acuerdo a las bases que se detallan a continuación [en adelante referidas como las "BASES"], las que serán obligatorias para quienes participen de aquella [en adelante, el "PARTICIPANTE"].

3. ACEPTACIÓN DE LAS BASES:

Para participar de la Promoción el PARTICIPANTE deberá cumplir las condiciones establecidas en las BASES, siendo tal participación la expresión de la aceptación plena e incondicional a las mismas en todas y cada una de sus partes.

4. A QUIÉN ESTÁ DIRIGIDA - CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN:

Podrá participar toda persona mayor de 18 años de edad.

No podrá participar el personal del ORGANIZADOR y sus vinculadas como así tampoco los familiares directos de esas personas.

La participación en la Promoción no implica obligación de compra o contratación de servicio alguno, no obstante lo cual, para acceder a los beneficios de la Promoción es necesario encontrarse suscripto al sistema Valle Cercano, bajo el sistema de comercialización de lotes.

5. MECÁNICA DE LA PROMOCIÓN:

A) Vigencia.

La Promoción entrará en vigencia a partir del día 01/10/2018 hasta el día 31/10/2018.

B) La participación en la Promoción.

Para acceder a los beneficios de la Promoción se deberá: *i)* Estar suscrito al Sistema Valle Cercano, respecto de los lotes comercializados a través del mismo; *ii)* no encontrarse en mora durante la vigencia de la Promoción; *iii)* estar adherido al sistema de cupón electrónico (ya sea con anterioridad a la vigencia de la Promoción o habiéndose adherido durante la vigencia de la Promoción). A los fines de la adhesión al sistema de cupón electrónico, durante la vigencia de la Promoción, El ORGANIZADOR enviará una comunicación (vía correo electrónico o SMS) a aquellos PARTICIPANTES que cumplan con las condiciones exigidas en los incisos *i)* y *ii)*. A través de dicha comunicación los PARTICIPANTES recibirán un enlace que los dirigirá a una página web donde de hacer clic en el botón de confirmación que figura en la misma los mismos estarán confirmando su voluntad de adhesión al cupón electrónico, dejando de recibir la revista y el cupón de pago de manera física.

C) Beneficio. Premio.

A todo PARTICIPANTE que cumpla las condiciones de participación establecidas en el apartado B) anterior, se le concederá el siguiente beneficio [el "Beneficio"]: Participará del sorteo a realizarse el día 1/11/2018 por el ORGANIZADOR, mediante la aplicación Random.org, en el cual de salir ganador se le concederá el siguiente premio [el "Premio"]: un Kit Valle Cercano compuesto por una Taza, una Pelota Anti-Stress, unos Auriculares y un Pen Drive. Habrá 1 ganador [en adelante "el Ganador"]. El ORGANIZADOR comunicará al ganador el resultado por mail y por teléfono personal. El ganador deberá presentarse en la sucursal de Valle Cercano, para recibir el premio, tomándosele una fotografía en ese acto. Están exceptuados de tal presentación en sucursal aquellos clientes ganadores que vivan a más de 150 km. de la sucursal.

6. AUTORIZACIÓN DEL USO DE DATOS IMÁGENES Y VOZ POR EL PARTICIPANTE

La aceptación de las BASES de la Promoción en los términos del punto 3. implican el consentimiento del PARTICIPANTE para que el ORGANIZADOR utilice sus datos -nombre, apellidos, y otros que el PARTICIPANTE aporte o haya aportado al momento de suscripción al Plan, así como su propia imagen –a través de fotografía o video- y su voz, en la forma que estime más conveniente, para la realización de cualquier actividad publicitaria, promocional o de marketing relacionada con la presente Promoción, hasta los trescientos sesenta y cinco (365) días posteriores a su finalización. La utilización de tales datos, imágenes o voz, no aparejará para el PARTICIPANTE ningún derecho a remuneración ni beneficio alguno.

El PARTICIPANTE, asimismo, autoriza al ORGANIZADOR para el envío de mensajes de texto al teléfono que hubiere informado al momento de suscribirse al Plan, a los efectos de cualquier noticia o información relacionada con la Promoción o con cualesquiera otros propósitos comerciales o promocionales de la entidad.

7. SUSPENSIÓN Y MODIFICACIÓN:

Cuando circunstancias no previstas lo justifiquen, el ORGANIZADOR podrá cancelar, suspender o modificar la presente Promoción. El ORGANIZADOR se reserva el derecho de suspender definitiva o transitoriamente esta Promoción, como así también el de introducir modificaciones que estime convenientes en cuanto a las condiciones y características de la misma, en caso de configurarse caso fortuito o fuerza mayor, sin que ello genere derecho alguno a reclamo de parte del PARTICIPANTE.

8. FACULTAD DEL ORGANIZADOR:

El ORGANIZADOR se reserva el derecho de regular y/o definir lo que no se encuentre explícitamente previsto en las presentes bases, sin alterar la esencia de la Promoción y en el momento que lo considere pertinente.

9. CONTROVERSIAS:

Por cualquier controversia o cuestión judicial que pudiera derivarse de la realización de la presente promoción, el PARTICIPANTE y el ORGANIZADOR se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Córdoba, renunciando a cualquier otro que pudiere corresponder, inclusive el Federal.-

